

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2021/4841 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 165/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena (Jaén).

Hace saber:

Qué no habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de septiembre de 2021, sobre aprobación inicial y provisional del expediente de Modificación de Créditos número 165/2021, mediante las modalidades de créditos extraordinarios, con destino a inversiones y que ha de financiarse con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2020. (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 186 de fecha 28 de septiembre de 2021). Dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ha resultado definitivo.

A continuación, y para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3 del art. 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, anteriormente citado, se inserta el resumen del citado expediente de modificación de créditos.

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	61902	Camino Vía Nueva - El Sitio	0	47.887,75	47.887,75
454	61903	Camino El Cercado	0	58.202,66	58.202,66
454	6194	Camino Corral el Rubio	0	66.278,71	66.278,71
TOTAL				172.369,12	172.369,12

TOTAL AUMENTOS DE CRÉDITOS	172.369,12
-----------------------------------	-------------------

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
7	720	00	Subvención Situación catástrofe (Actuación en Caminos)	108.819,65
8	700	00	Remanentes gastos generales	63.549,47
TOTAL INGRESOS				172.369,12

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Canena, 21 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ CARLOS SERRANO RUÍZ.